

# II Congreso Nacional CDL

## Política Territorial y Modelo de Estado



CENTRO DEMOCRÁTICO  
LIBERAL  
CDL

Madrid, 19 y 20 de enero de 2008

Propuesto por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha: 26/01/2008	Versión: 1
			Pag:	1 de 6

## INTRODUCCIÓN

CENTRO DEMOCRATICO LIBERAL **afirma su profunda vocación autonomista**, por entender que la estructuración territorial y política del Estado, creada al amparo de la Constitución de 1978, refleja, mejor que ninguna otra posible, **la realidad plural de España**.

En este sentido resulta incontestable afirmar que la aprobación y posterior entrada en vigor de la Constitución de 1978, y especialmente de su título VIII (fruto del consenso de la mayoría de las fuerzas políticas españolas) supuso un hito en la historia política de España en la medida en la que un texto constitucional ofrecía a los españoles unas bases legales lo suficientemente amplias y aceptadas por la mayoría de la sociedad para afrontar el reto de la transformación del Estado en cuanto a su configuración territorial, adaptándolo a **la realidad plurinacional de España**.

Es por ello por lo que **CDL considera que el título VIII de la Constitución constituye una realidad política incuestionable de la que hay que partir para afrontar sin complejos el problema de la vertebración de España**, es decir, la realización efectiva del principio de autogobierno reconocido en el artículo 2 de la Constitución, reconduciendo así la denominada «cuestión nacional» hasta los cauces del debate civilizado y democrático en los límites que impone la propia Constitución. Porque la aceptación de los principios que inspiran nuestra Carta Magna supone una garantía de estabilidad y lugar de encuentro para superar cualesquiera diferencias que puedan surgir en la estructuración político-territorial del Estado.

El modelo autonómico español, tal como viene concebido en la Constitución de 1978, es parangonable a los más dinámicos sistemas de descentralización política del Estado, de entre los existentes en el mundo occidental contemporáneo, al mismo tiempo que **da satisfacción a las legítimas aspiraciones históricas de los diferentes pueblos que conforman el moderno Estado español**.

En el primer aspecto, un análisis objetivo y desapasionado de la Constitución española, por comparación con las de otros países occidentales de corte federal o autonómico, lleva a la conclusión de una notable superioridad del sistema español en relación con el de otros muchos de esos Estados, y su equiparación, como mínimo, con algunos de los más avanzados. En el orden de su estructuración institucional - existencia en cada Comunidad Autónoma de un Gobierno propio, de un Parlamento y de un Tribunal Superior de Justicia - y en el de su hipotético **quantum** competencial - ejecutivo y legislativo -, **el sistema de las Autonomías español supera con creces a no pocos Estados modernos de corte federal o autonómico**.

Propuesto por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha: 26/01/2008	Versión: 1
			Pag:	2 de 6

En el segundo aspecto resulta de particular interés la afirmación contenida en el propio artículo 2 de la Carta Magna española, en el sentido de que **“la Constitución... reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones”** que integran la Nación española. De ahí también que la propia Constitución española con su Disposición Adicional Primera afirme paladinamente que **«ampara y respeta los derechos históricos de los territorios forales»**.

En definitiva, pues, estructuración nueva y moderna del Estado español, sustentada, sin embargo, en el reconocimiento de una realidad plural histórica de los pueblos de España. De otra manera el Estado de las Autonomías español alcanza un alto valor en sí mismo, como el sistema más adecuado a la realidad política y social de España; ni mejor ni peor que cualquiera otro. Y, por tanto, con **vocación de perdurabilidad en el tiempo**. Así, el sistema autonómico español **no puede ser considerado de ninguna manera como una suerte de “estadio intermedio”, a superar en el futuro, camino de un hipotético sistema mejor.**

## **LA AUTONOMÍA COMO PODER POLÍTICO REGIONAL**

Con base en todo ello, CDL entiende que **la Autonomía no puede ser ni quedar en una mera descentralización administrativa**. La configuración constitucional del Estado de las Autonomías no es equiparable a los modelos de “regionalización” que viven otros países de nuestro entorno, los cuales parten de la concepción política del Estado centralista al que tratan de mitigar o suavizar con mayores o menores medidas de descentralización puramente burocrática.

**El sistema autonómico español viene configurado en la Constitución de 1978 como un auténtico proceso de descentralización política** (que conlleva en sí, también, la administrativa), para todas y cada una de las diferentes Comunidades Autónomas que integran el entramado del Estado. Una **distribución efectiva y real del poder político** entre las instituciones políticas nacionales y las respectivas Comunidades regionales.

Y no solamente en el ámbito estricto del ejecutivo; también en lo judicial y en lo legislativo. En la Constitución española, los tres clásicos poderes del Estado - legislativo, ejecutivo y judicial— quedan sometidos de forma clara y definitiva a esa distribución del poder político en que CDL entiende que consiste la Autonomía. Con ello, cada una de las Comunidades Autónomas españolas adquiere, por mandato constitucional, un verdadero Poder Político, que encuentra en la propia Constitución su legitimidad formal, su punto actual de partida y todos los elementos precisos para su progreso y desarrollo de futuro.

Propuesto por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha: 26/01/2008	Versión: 1
			Pag:	3 de 6

CDL entiende que corresponde a los poderes públicos de la Administración Central - especialmente, al Gobierno de la Nación y a las Cortes generales -, no solamente el no entorpecer, sino incluso auspiciar y favorecer ese desenvolvimiento natural del proceso de autogobierno y de poder regional en cada una de las Comunidades Autónomas. Y para ello debe superar y remover cuantos obstáculos de todo orden - institucionales, económicos y competenciales - puedan oponerse a ello

## EL ESTADO ACTUAL DE LAS AUTONOMÍAS

Desde la promulgación de la Constitución española hasta el momento actual se han dado pasos importantes en el proceso de estructuración del sistema autonómico; desde un punto de vista general del Estado, la configuración del mapa autonómico, la aprobación de todos los Estatutos de Autonomía y los procesos posteriores de reforma, etc.

Sin embargo CDL entiende que el sistema adolece en la actualidad de no pocas deficiencias —unas de origen y otras sobrevenidas por falta de acuerdo— que convendría tratar de superar con el fin de conseguir que el proceso se desarrolle en los próximos años por un camino más armonioso y equilibrado.

Así, CDL detecta como las más relevantes de esas deficiencias, las siguientes:

- La existencia de un fuerte desequilibrio entre los **cuanta** competencias de las diferentes Comunidades Autónomas
- Defectos estructurales en no pocos aspectos de la mayor parte de los Estatutos de Autonomía vigentes
- Inflación burocrática de la Administración Central del Estado
- Igual inflación burocrática de muchas administraciones autonómicas derivada de su estructuración mimética con respecto a la Administración Central
- Sistema de Financiación de las CCAA insuficiente, desnaturalizado e insatisfactorio
- Inadecuada estructuración funcional de las Delegaciones del Gobierno en las CCAA;

Propuesto por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha: 26/01/2008	Versión: 1
			Pag:	4 de 6

- Necesidad de una más adecuada estructuración, composición y funcionamiento del Senado;
- Falta de una adecuada participación de las CCAA en las tomas de decisiones de la Administración Central, en las materias que les afecten;

A todo este deterioro apuntado y al evidente retroceso que se aprecia en el desarrollo autonómico español ha coadyuvado de forma muy importante la mala política de los gobiernos socialistas y populares en materia autonómica.

Se ha paralizado el proceso de transferencias a las respectivas Comunidades Autónomas, de forma que, desde 1982, y con algunas excepciones en las que la negociación se había iniciado con anterioridad, no se ha avanzado suficientemente en la ampliación de las competencias, incluso de aquellas que están ya atribuidas por los respectivos Estatutos, habiéndose detectado, incluso denunciado, más de un supuesto de retroceso real en la posibilidad de ejercicio de las competencias ya asumidas.

Propuesto por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha: 26/01/2008	Versión: 1
			Pag:	5 de 6

# UNA PROPUESTA DE FUTURO: POR LA RECUPERACIÓN DEL ESPÍRITU CONSTITUCIONAL A TRAVÉS DE UN NUEVO PACTO DE ESTADO

CENTRO DEMOCRÁTICO LIBERAL considera que, en un plazo no demasiado largo, podría hallarse y ponerse en práctica diferentes soluciones para remediar las deficiencias antes apuntadas, y con ello dejar el proceso autonómico en una vía de mayor equilibrio, para su más adecuado desarrollo de futuro.

CDL entiende que el problema no es otro que e de una real voluntad política que, partiendo del Gobierno de la Nación y del partido político que lo sustente, implique a la mayor cantidad posible de fuerzas políticas y sociales, en un PACTO DE ESTADO válido, al menos, por el período de la próxima legislatura, y con posibilidades de sucesivas ampliaciones y renovaciones en el futuro.

CDL apunta, para este esfuerzo colectivo con el fin de cerrar definitivamente la cuestión del modelo territorial, abordar conjuntamente las siguientes cuestiones:

1. El equilibrio en la distribución de competencias.
2. Las modificaciones estructurales de los Estatutos de Autonomía
3. La reducción burocrática de la Administración Central
4. La Reforma del Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas.
5. La Reforma de la Administración periférica del Gobierno Central
6. Reforma del Senado y de la Ley Electoral
7. Y participación de las Comunidades Autónomas en la política nacional.

Propuesto por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha: 26/01/2008	Versión: 1
			Pag:	6 de 6